



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVI

Sábado, 26 de septiembre

Núm. 219

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1953)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.839

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de de mixomatosis en los conejos existentes en el término municipal de Used, a propuesta del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran dentro del casco de la población y diseminados por el monte.

Como zona infecta se señala todo el término municipal, y como zonas sospechosas y de inmunización, el referido término, y los términos municipales limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son la prohibición de recoger cadáveres de dichos animales y de introducir conejos de monte en conejares o corrales; prohibición del comercio de conejos dentro de la zona infecta y de las zonas sospechosas; el sacrificio sin indemnización de los animales enfermos, y la destrucción de sus cadáveres, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XV del Reglamento de Epizootias; y las que deben ponerse en práctica, las citadas anteriormente, más la prohibición de entrar a cazar a los que no sean vecinos de las respectivas localidades declaradas como zona infecta y zonas sospechosas.

Es aconsejable también la lucha contra los mosquitos y otros parásitos hematofa-

gos por medio de insecticidas, habida cuenta de la posibilidad de transmisión del virus productor de la enfermedad por dichos parásitos.

Los conejos domésticos existentes en las zonas de inmunización que no presenten anormalidad sanitaria podrán someterse a la vacunación preventiva contra mixomatosis.

La Guardia Civil, guardas jurados, forestales y otros Agentes de la Policía rural darán cuenta a la Inspección Veterinaria del término de hallazgos de conejos enfermos o cadáveres de los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 3.907

HALLAZGOS.—Circular

El Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Sierra de Luna me da cuenta del hallazgo de una rueda nueva de moto "Vespa", marca "Firestone Hispania", que fué hallada en el kilómetro 18 de la carretera de Zuera a Luna, y se halla depositada a disposición de quien acredite ser su dueño en dicho puesto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del que la hubiere extraviado.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION TERCERA

Núm. 3.877

Excma. Diputación Provincial

CENTRO PROVINCIAL COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

Se anuncia para su provisión, mediante concurso de méritos o examen de aptitudes, la plaza de encargado de la Biblioteca pública municipal de Maella, con la remuneración de 3.000 pesetas anuales.

El nombrado para el desempeño de ella vendrá obligado a prestar sus servicios con un mínimo de tres horas diarias, por la tarde, a juicio de la Junta Local de la Biblioteca. Percibirá la remuneración con cargo a los recursos económicos propios de la misma, y el ejercicio de sus funciones quedará sujeto al régimen interno de tal entidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al señor Alcalde-Presidente de dicha Junta Local de la Biblioteca, y las presentarán en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose que la resolución, de este concurso se ajustará igualmente al mencionado Reglamento, y que la Junta que ha de resolver se reserva el derecho de valorar los méritos en conjunto o acordar la práctica de alguna prueba, si lo estimare, y que el orden de preferencia será el siguiente:

1.º Cualquier título, con certificación de haber realizado el cursillo de capacitación organizado por este Centro Coordinador,

- 2.º Licenciados en Filosofía y Letras.
3.º Otros títulos.

La presente convocatoria se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1959. — El Secretario del Patronato, Luis Ximénez de Embún. — V.º B.º: El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 3.812

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular a los Ayuntamientos de la provincia sobre tramitación de las transmisiones o cambios de dominio de fincas urbanas.

Funcionando ya en esta Delegación la Sección Especial de Máquinas, una de cuyas misiones consiste en la formación de documentos cobratorios de la contribución territorial y urbana, finalidad que se alcanzará plenamente sólo al cabo de varios ejercicios, es necesario que los Ayuntamientos presten su ineludible colaboración en esta materia fiscal, conforme está dispuesto preceptivamente, y del modo más eficaz, por lo que resulta conveniente simplificar algunos trámites de los que ahora hacen sin verdadera objetividad y recordar otros que son en extremo precisos en la tramitación de las transmisiones por venta, herencia, etc., y demás cambios de orden jurídico, es decir, que nada tengan que ver con segregaciones o partición de fincas y alteraciones de riqueza por aumento o disminución de la capacidad productora de las mismas, casos en que, a instancia de parte, han de tramitarse los oportunos expedientes.

A tal efecto se publican las siguientes normas:

1.ª En lo sucesivo, los propietarios presentarán, mediante el nuevo modelo de hoja declaratoria, las transmisiones de dominio por triplicado, reintegradas, y acompañando el título de propiedad correspondiente, ante la Secretaría del Ayuntamiento del término donde se encuentre enclavada la finca, quedando a cargo de dicha oficina la comprobación de datos y el facilitar las orientaciones que sobre el particular requieran los interesados, cubriendo la diligencia que acredite el pago o exención legal del impuesto de derechos reales, sin lo cual no pueden surtir efectos legales. Uno de los ejemplares, así diligenciado, se devolverá en el acto junto con el título de propiedad exhibido.

Deben rechazarse las declaraciones que contengan defectos u omisiones importan-

tes que impidan la identificación exacta de las fincas transmitidas con las figuradas en los documentos fiscales.

2.ª Las Alcaldías procederán anualmente a relacionar las transmisiones presentadas en la Secretaría hasta el día 30 de junio, efectuándolo por orden alfabético de calles y números, de modo que se ajusten a los padrones, y consignando siempre el nombre y dos apellidos de los nuevos propietarios y el domicilio de los mismos, así como los datos relativos al líquido imponible, contribución anual y fracción periódica de la misma en cada período de recaudación, formando con este procedimiento un documento que servirá de apéndice de esta clase de variaciones, las que habrán de surtir efectividad tributaria en los padrones y listas a confeccionar posteriormente.

Dichas relaciones, extendidas por duplicado, se justificarán con los oportunos ejemplares de las declaraciones y se cursarán a esta Administración de Propiedades antes del día 15 de julio de cada año para su examen y aprobación. Uno de los ejemplares aprobado se devolverá al Ayuntamiento para su constancia y demás efectos.

3.ª Las relaciones que se cursen a la Administración fuera del período señalado, se devolverán sin recaer aprobación, quedando demorada hasta su nueva presentación al plazo siguiente, y de cuyo perjuicio serán responsables las autoridades y funcionarios municipales causantes de la demora.

Esta Administración encarece el más exacto cumplimiento de las presentes normas y adaptación a ellas por los Ayuntamientos y propietarios a partir de su publicación, utilizando al efecto los nuevos modelos impresos, para que, llegada la época de remisión, no se produzcan retrasos en el servicio.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1959. — El Administrador de Propiedades, Antonio López Ruipérez.

Núm. 3.946

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre el producto bruto de la minería

Se pone en conocimiento de todos los afectados por el referido impuesto en esta provincia que las normas de valoración de minerales para el cuarto trimestre del presente año son las mismas que fueron publicadas para el tercero en el "Boletín Oficial" de la provincia número 135, de fecha 16 de junio último, con la siguiente excepción:

Lignito. — A efectos del recargo municipal se establecen los siguientes precios por tonelada;

Cribado, 400 pesetas.
Galleta, 375 pesetas.
Galletina, 350 pesetas.
Granza grancilla, 325 pesetas.
Menudo, 250 pesetas.
Todo uno, 300 pesetas.

Estos precios son sin deducción de ninguna clase, ya que en ellos han sido tenidos en cuenta los gastos deducibles reglamentarios.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1959. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera Benedí.

SECCION QUINTA

Núm. 3.910

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 del pasado mes de agosto, acordó proceder a la enajenación, mediante la correspondiente subasta pública, del piso cuarto izquierda de la casa número 5 del Paseo de Calvo Sotelo, propiedad de esta Excmo. Corporación.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1959. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.908

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Ambrosio Abós Pérez la instalación y funcionamiento de un aserradero de madera, con un motor de 10 C. V. de potencia, en la calle de Pano y Ruata, números 6 y 8, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.851

Audiencia Territorial**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión de los cargos de Justicia municipal en los Juzgados de paz de las localidades que se expresarán, declarados vacantes por acuerdo de la Sala de Gobierno al ser admitidas las renunciaciones de los que venían desempeñándolos:

Juez de Paz sustituto de Cosuenda.
Juez de Paz sustituto de Longás.
Juez de Paz propietario de Figueruelas.
Juez de Paz de Quinto de Ebro.
Juez de Paz sustituto de Urriés.

Los aspirantes presentarán solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia respectivo durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de septiembre de 1959. — El Presidente, Ginés Parra Jiménez. — Por su mandato: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 3.943

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visan diversas modificaciones en las plantillas del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado:

1.º A la amortización de cinco plazas de guardias de la Sección de Infantería y una plaza obrero de Arquitectura.

2.º Creación de tres plazas de guardias de la Sección Montada, clasificadas en el grupo de servicios especiales y sueldo de 12.000 pesetas.

3.º Transformación de una plaza de mecánico especialista de instalaciones frigoríficas en otra de ajustador mecánico, pertenecientes al subgrupo e) del grupo de servicios especiales y sueldo anual de 14.000 pe-

setas, en la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.
El Director general, José Luis Moris.

Núm. 3.853

Dirección General de Correos y Telecomunicación**SECRETARIA GENERAL***Archivo General de Correos*

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncia en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden: 1.
Número de origen: 940.
Fecha de la imposición: 28 de diciembre de 1957.
Procedencia: Madrid.
Destino: Zaragoza.
Destinatario: Vicente Royo.
Valor declarado: 100 pesetas.
Clase del objeto: P. V.

Número de orden: 2.
Número de origen: 6.
Fecha de la imposición: 4 de mayo de 1953.
Procedencia: Zaragoza.
Destino: Alcañe.
Destinatario: Silvestre Luna.
Valor declarado: 200 pesetas.
Clase del objeto: P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 18 de septiembre de 1959. — El Secretario general de Correos y Telecomunicación: P. D., El Jefe principal, (ilegible).

Núm. 3.875

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Licencia de apertura de establecimientos de alimentación en régimen de autoservicios.

El Ministerio de la Gobernación, en Decreto de fecha 27 de mayo de 1959, publicado en el "Boletín Oficial del

Estado" número 131, dispone que para la concesión por los Ayuntamientos de licencias de aperturas de establecimientos de alimentación en régimen de autoservicios será preceptivo el previo informe de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

En su consecuencia, cuantas solicitudes se presenten con tal fin en todos los Ayuntamientos de la provincia serán remitidas a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, para su curso a la Comisaría General, acompañadas de informe en el que se haga constar, con toda claridad, la localidad y domicilio del local cuya apertura se ha solicitado, su extensión superficial, su distancia con otros locales similares (caso de haberlos), el nombre de la razón social, su capacidad económica y demás datos dignos de ser tenidos en cuenta.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1959. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

Núm. 3.898

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Se notifica, para general conocimiento y efectos, que el calendario de funcionamiento de almacenes de este Servicio quedará modificado a partir de 1.º de octubre próximo en relación con los que a continuación se indican:

Ateca. Funcionará los lunes y martes de todas las semanas.

Nuévalos. De miércoles a sábados, ambos inclusive.

Leciñena. De lunes a jueves, ambos inclusive.

Perdiguera. Los viernes y sábados.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1959.
El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 3.940

Ministerio de la Vivienda**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

Subasta para la ejecución de las obras de alcantarillado en las casas baratas en Calatayud (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 19 de octubre próximo se admitirán en el Registro de la Dirección General de

Arquitectura y en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza (Mayor, 40), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 514.168'68 pesetas.

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a pesetas 20.566'74.

La subasta se verificará en esta Dirección General (Amador de los Ríos, número 5, 2.ª planta) y en la Delegación Provincial de Zaragoza, simultáneamente, el día 20 de octubre próximo.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Zaragoza.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.
El Director general, José-Manuel Bringas Vega.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1960, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

3.733.—Santa Eulalia de Gállego

Anteproyecto de presupuesto ordinario

3.755.—Alberite de San Juan
3.764.—Lécera

Apéndice al padrón de rústica

3.711.—Fuendejalón

Cuenta de administración del patrimonio

3.710.—Artieda (1945 a 1957)
3.738.—Azuara (1952 a 1958)
3.748.—Mianos (1945 a 1958)
3.753.—Cabañas de Ebro (1945 a 1958)
3.754.—Alfamén (1945 a 1958)
3.758.—Lituénigo (1951 a 1958)
3.764.—Lécera (1945 a 1958)

3.795.—Leciñena (1945 a 1957)

3.796.—Sigüés (1951 a 1955)

Cuenta de caudales

3.710.—Artieda (1945 a 1958)
3.738.—Artieda (1952 a 1958)
3.748.—Mianos (1945 a 1958)
3.753.—Cabañas de Ebro (1945 a 1958)
3.754.—Alfamén (1945 a 1958)
3.758.—Lituénigo (1945 a 1958)
3.764.—Lécera (1945 a 1958)
3.795.—Leciñena (1945 a 1957)
3.796.—Sigüés (1951 a 1958)

Cuenta general del presupuesto

3.710.—Artieda (1945 a 1957)
3.738.—Azuara (1952 a 1958)
3.747.—Fombuena (1945 a 1958)
3.748.—Mianos (1945 a 1957)
3.753.—Cabañas de Ebro (1945 a 1958)
3.758.—Lituénigo (1945 a 1958)
3.759.—Añón de Moncayo (1945 a 1950)
3.760.—La Vilueña (1945 y 1946)
3.764.—Lécera (1945 a 1958)
3.795.—Leciñena (1945 a 1957)
3.796.—Sigüés (1948 a 1952)

Cuenta de presupuesto extraordinario

3.714.—Orera de Calatayud (1949)

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

3.710.—Artieda (1957)
3.738.—Azuara (1952 a 1958)
3.748.—Mianos (1957)
3.753.—Cabañas de Ebro (1945 a 1958)
3.754.—Alfamén (1945 a 1958)
3.764.—Lécera (1945 a 1958)
3.795.—Leciñena (1945 a 1957)

Cuentas de administración de justicia

3.793.—Caspe

Cuentas municipales

3.709.—Aldehuela de Liestos (1945 a 1950)
3.714.—Orera de Calatayud (1945 a 1950)
3.723.—Villarroya del Campo (1954 a 1958)
3.738.—Azuara (1952 a 1958)
3.753.—Cabañas de Ebro (1945 a 1958)

Expediente de habilitación de crédito

3.791.—Biel
3.797.—Castejón de las Armas

Expediente de suplemento de crédito

3.714.—Orera de Calatayud
3.797.—Castejón de las Armas

Expediente de transferencia de crédito

3.794.—Letux

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

3.738.—Azuara (1958)

Ordenanzas por diferentes conceptos

3.709.—Aldehuela de Liestos
3.744.—Tarazona
3.762.—Escatrón
3.792.—Herrera de los Navarros

Presupuesto extraordinario

3.756.—Castiliscar
3.761.—La Vilueña

Presupuesto ordinario

3.709.—Aldehuela de Liestos
3.732.—Trasobares
3.753.—Cabañas de Ebro
3.794.—Letux

Proyecto de presupuesto ordinario

3.714.—Orera de Calatayud
3.723.—Villarroya del Campo
3.735.—Pozuelo de Aragón

Núm. 3.923

ISUERRE

De conformidad al Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1959-1960 y pliego de condiciones económico-administrativas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se sacan a pública subasta 570 árboles de pino, maderables, con una cubicación de 251 metros y 190 estéreos de leñas gruesas, sitos en el monte "Pinar, Selva y Puyarenas", de este término, número 193 del Catálogo.

El precio inicial del remate, en alza, es el de 211.790 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se precisa carnet profesional de la clase A, B o C.

Fianza provisional, 10.589'50 pesetas. Fianza definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

El acto de la subasta o apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las diecisiete horas del día 9 de octubre próximo, pudiéndose presentar las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y plazo comprendido entre la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, y será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal, un representante del Distrito Forestal y Secretario autorizante.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, serán redactadas conforme al modelo que se inserta al final del presente, y bajo

sobre cerrado, en cuyo anverso, escrito y firmado por el licitador, se consignará: "Propuesta para optar a la subasta de 251 metros cúbicos de madera de pino y 190 estéreos de leña gruesa del monte "Pinar, Selva y Puyarenas".

Se acompañará por separado el resguardo de la fianza provisional.

En el acto de la subasta, el proponente se halla obligado a presentar el carnet profesional y la hoja de compras, juntamente con el documento de identidad, a que se hace alusión en el pliego de condiciones.

Los gastos de anuncios, timbres, derechos reales, gestión técnica y demás anejos a la subasta serán por cuenta del rematante, observándose cuanto dispone el pliego de condiciones.

Isuerre, 18 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Adolfo Marca.

* * *

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha..., para el aprovechamiento de 251 metros cúbicos de madera de pino y 190 estéreos de leña gruesa en el monte "Pinar, Selva y Puyarenas", de la libre pertenencia del Ayuntamiento, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar posee certificado profesional de la clase y hoja de compras número, cuyas características son:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras: metros cúbicos.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta: metros cúbicos.

..... de de 1959.

El proponente,

Núm. 3.924

ISUERRE

De conformidad al Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1959-1960 y pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 9 de octubre próximo, a las dieciséis horas, darán comienzo las subastas de los

pastos de los montes de este Municipio que a continuación se relacionan:

Monte número 192 del Catálogo, denominado "Común" o Blanco": Para 300 cabezas de ganado lanar, por el tipo de tasación de 9.000 pesetas.

Monte número 193 del Catálogo, denominado "Pinar, Selva y Puyarenas": Para 100 cabezas de ganado lanar, por el tipo de tasación de pesetas 3.500.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, así como también los derechos y suplidos que se originen con motivo de dicha subasta.

Isuerre, 18 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Adolfo Marca.

Núm. 3.927

LAS CUERLAS

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 20 de octubre próximo, a las quince horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de la subasta de pastos que más abajo se enumera, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y caso de quedar desierta dicha subasta se celebrará otra una hora después, con las mismas condiciones.

Pastos del monte "La Dehesa": Para 500 cabezas lanares. Tipo de tasación, 10.000 pesetas, por todo el año forestal 1959-1960.

Las Cuerlas, 21 de septiembre de 1959. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.925

LOBERA DE ONSELLA

De conformidad al Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1959-1960 y pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 9 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, se celebrará la subasta de pastos de los montes de este Municipio que a continuación se relacionan:

Montes números 194, 195 y 196 del Catálogo, denominados "Forcos y Puy Palanca", "Solano Alto" y "Canales y Sisallo", respectivamente, para 750 cabezas de ganado lanar, por el tipo de tasación de 33.750 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, así como también los derechos y suplidos que se originen con motivo de dicha subasta.

Lobera de Onsellá, 18 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Máximo Mayayo.

Núm. 3.926

LOBERA DE ONSELLA

De conformidad al Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1959-1960 y pliego de condiciones económico-administrativas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se sacan a pública subasta 422 árboles de pino, maderables, con una cubicación de 183 metros y 150 estéreos de leñas gruesas, sitios en el monte "Canales y Sisallo", de este término, número 194 del Catálogo.

El precio inicial del remate, en alza, es el de 156.300 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se precisa carnet profesional de la clase A, B o C.

Fianza provisional, 7.815 pesetas. Fianza definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

El acto de la subasta o apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día 9 de octubre próximo, pudiéndose presentar las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y plazo comprendido entre la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, y será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal, un representante del Distrito Forestal y Secretario autorizante.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, serán redactadas conforme al modelo que se inserta al final del presente, y bajo sobre cerrado, en cuyo anverso, escrito y firmado por el licitador, se consignará: "Propuesta para optar a la subasta de 183 metros cúbicos de madera de pino y 150 estéreos de leña gruesa del monte "Canales y Sisallo".

Se acompañará por separado el resguardo de la fianza provisional.

En el acto de la subasta el proponente se halla obligado a presentar el carnet profesional y la hoja de compras, juntamente con el documento de identidad a que se hace alusión en el pliego de condiciones.

Los gastos de anuncio, timbres, derechos reales, gestión técnica y demás anejos a la subasta serán por cuenta del rematante, observándose cuanto dispone el pliego de condiciones.

Lobera de Onsellá, 18 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Máximo Mayayo.

* * *

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., de fecha, para el aprovechamiento de 183 metros cúbicos de materia de pino y 150 estéreos de leña gruesa en el monte "Canales y Sisallo", de la libre pertenencia del Ayuntamiento, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar posee certificado profesional de la clase y hoja de compras número, cuyas características son:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras: metros cúbicos.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta: metros cúbicos.

Lobera de Onsella, de de 1959.

El proponente.

Núm. 3.821

USED

El día 29 del presente mes, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe de acto, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de aprovechamiento de pastos que a continuación se detallan:

A las diez horas: Aprovechamiento de pastos, por el año forestal, del monte denominado "El Coscojar", número 127 a) del Catálogo, para 280 cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

A las once horas: Aprovechamiento de pastos, por el año forestal, del monte denominado "La Sierra", número 127 del Catálogo, para 1.800 cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de 30.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para dichas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no se presentasen postores para las indicadas subastas, se celebrarán otras media hora más tarde que la señaladas para las mismas.

Los gastos de anuncios y demás que

se originen serán de cuenta del rematante o rematantes.

Used, 17 de septiembre de 1959.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.808

VELILLA DE JILOCA

El día 30 del actual y horas de las once y once y media de su mañana se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

Número 77 a): 577 hectáreas para 400 lanares; importe, 10.000 pesetas, por un año.

Monte "El Rato": 257 hectáreas para 1.257 lanares, de 1.º de febrero a 1.º de agosto de 1959; importe, pesetas 7.700.

Caso de resultar desiertas algunas de las subastas, se celebrará la segunda una hora más tarde que la primera y en las mismas condiciones.

Velilla de Jiloca, 18 de septiembre de 1959. — El Alcalde, Enrique España.

Núm. 3.881

VILLADOZ

El día 30 de septiembre actual, a las once horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, las subastas de los aprovechamientos forestales de este término municipal, y que figuran en el Plan general de aprovechamientos inserto en el "Boletín Oficial" extraordinario del día 10 del mes actual, en estado anexo al mismo.

Caso de quedar desiertas estas subastas, se celebrarán otras segundas el día 10 de octubre próximo, a las mismas horas y bajo el mismo tipo y condiciones.

Villadoz, 18 de septiembre de 1959.
El Alcalde, José Martín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.769

JUZGADO NUM. 1

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos núm. 126 de 1959, que se reseñarán, se ha dictado

por este Juzgado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de septiembre de 1959. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, los presentes autos de arrendamientos urbanos, seguidos por D. Teodoro Ríos Balaguer, don Angel Borruay Cabrera y D. Pascual Borruay Cabrera, industriales, todos mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador D. Jesús Romeo Cantin y dirigidos por el Letrado D. Pedro Herrando, contra: D. Francisco Madurga Val, mayor de edad y domiciliado en Madrid (Almagro, 26, 2.º derecha); "La Algodonera del Pilar", S. A., con sede en esta ciudad; Sobrinos de Juan Batlló, S. A., con domicilio en Paseo de Gracia, 107, Barcelona; D. José Gamisáns Oller, mayor de edad y de esta vecindad; D. José Romero Solano y D. Martín Isern Pascual, también mayores de edad y vecinos de Zaragoza, todos los cuales han sido declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre desahucio de locales de negocio, y

Fallo: Que dando lugar a la demanda que la representación de D. Teodoro Ríos Balaguer y de D. Ángel y D. Pascual Borruay Cabrera interpuso contra Francisco Madurga Val y los que le han seguido en la posesión arrendaticia de los locales propiedad de los primeros que dicho D. Francisco Madurga tenía arrendados, y en consecuencia, teniendo por resueltos los referidos contratos, condeno a los demandados a que los desalojen y pongan a disposición de los actores en el plazo de cuatro meses, bajo apercibimiento de ser lanzados caso de no hacerlo así, condenándoles también al pago de las costas procesales, por resultar preceptivo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ignacio de Lecea."

Y para que sirva de notificación a todos los demandados, doy el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Ignacio de Lecea. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.803

JUZGADO NUM. 1

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente, que se expide en cumplimiento de providencia de hoy, se llama y emplaza al demandado don Antonio Puy Galindo, que tuvo su último domicilio conocido en Castillon-

roy, para que en el término de nueve días, compareciendo en forma ante este Juzgado, conteste a la demanda de tercería de dominio (menor cuantía) en reivindicación de un motor "Barreiros Diesel", promovida por el Procurador señor Velasco Callizo, en nombre de D. Antonio Franqué Aumatell, por sí y en representación de su esposa, contra D. Andrés Nicolás Polo y D. Antonio Puy Galindo, con apercibimiento de que si no lo realiza le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez, Ignacio de Lecea.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.828

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Jesús Bitrián Aventín, en sumario número 241 de 1951, sobre estafa y usurpación de funciones, por haber sido decretada su libertad provisional.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez de instrucción accidental, Ignacio de Lecea.

Núm. 3.939

JUZGADO NUM. 2

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio ejecutivo número 30 de 1959, seguido a instancia de D. José Abilio Gil Gracia, representado por el Procurador D. Joaquín López Español, contra D.^a Consolación Segura Ruiz, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, la finca que se reseña en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 167, de 27 de julio último.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de octubre próximo, a las once de su mañana, guardándose en la misma las formalidades que en dicho "Boletín" se señalan.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos cin-

uenta y nueve.— El Juez, Ignacio de Lecea.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.864

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 en ejecutoria de la causa 277 de 1957, sobre estafa, se notifica al penado Antonio Díaz Juan, cuyo domicilio se desconoce, que por sentencia de esta Audiencia Provincial de fecha 12 de junio pasado se le condenó, como autor de dos delitos estafa, a la pena de tres meses de arresto mayor por cada uno, accesorias y costas, así como a abonar a Julián Lasarte 1.675 pesetas, y a Manuel Montañés, 559.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.870

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en diligencias número 327 de 1959, sobre imprudencia, se notifica por medio de la presente a Manuel Rubio Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, que las diligencias practicadas sobre colisión del camión NA-7915, de su propiedad, con un turismo conducido por un miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en España, han sido elevadas a las Autoridades de los Estados Unidos de Norteamérica, y se le hace saber el derecho que le compete, en orden a la posible indemnización por los daños y perjuicios sufridos, formulando la correspondiente reclamación ante la Comisión de Reclamaciones por Daños (U. S. Foreign Claims Commission), sita en la Base Aérea Hispano-Norteamericana de Torrejón de Ardoz (teléfono 22-83-90), dentro del plazo de un año, contado desde la fecha en que ocurrió el hecho, o alternativamente, a ejercitar las acciones civiles de que se crea asistido, entendiéndose que en este último supuesto renuncia a ulteriores reclamaciones al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

Y para que sirva de notificación al interesado, se expide el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.938

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 70 de 1959, se tramitan autos de juicio ejecutivo en reclamación de pesetas 15.787'60, por D. José Esteban Martés, representado por el Procurador Sr. López Español, contra D. Antonio Puy Galindo, en cuyos autos, en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a dicho demandado que se relacionan a continuación:

Una amasadora "Vulcano". Valorada en 1.500 pesetas.

Un molino triturador. Valorado en pesetas 2.000.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes a rematar.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez, José de Luna Guerrero.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.771

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por el presente se notifica a Eduardo López que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en ejecutoria dimanante del sumario número 10 de 1955, por apropiación indebida, contra Francisco Bayón Tejera, se ha condenado a éste a abonarle la cantidad de 75 pesetas, en concepto de indemnización y perjuicios.

Y para que sirva de notificación al expresado Eduardo López, del que se ignora su domicilio, se expide el presente en La Almunia de Doña Godina a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez, (ilegible).— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.772

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en sumario seguido al número 113 de 1959, sobre robo, tiene acordado llamar por medio del presente al autor o autores del robo cometido el día 8 de los corrientes en la villa de Alagón, y domicilio de Marcial Viar Callén, de donde se apoderaron de varios efec-

tos, con objeto de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación del presente, con objeto de recibirles declaración, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina, quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.770

JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición bajo el número 363 de 1959 seguidos a instancia de D. Fermín Noguero Antonio, contra D. León Ortega García, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado emplazar al demandado D. León Ortega García, que tuvo su domicilio en Bolivia, 41, entresuelo izquierda, y cuyo actual paradero es desconocido, a fin de que en término de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado, donde tiene a su disposición las copias de demanda y documentos presentados, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Avelino Vilas.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.775

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de cognición que luego se dirá se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

“Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de septiembre de 1959.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez mu-

nicipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes: de una, como demandante, D. Fernando Orensanz Gutiérrez, domiciliado en esta ciudad, representado por el Procurador D. José Velasco Callizo, y de otra, como demandados, D. Dionisio González, en ignorado paradero, en rebeldía dicho demandado, y D. Miguel París García, domiciliado en esta ciudad, representado por el Procurador D. Tomás Rey Ardid, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por D. Fernando Orensanz Gutiérrez, contra D. Dionisio González y D. Miguel París García, debo absolver y absuelvo de tal demanda a dichos demandados, con imposición de costas al actor.—Avelino Vilas.” (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado D. Dionisio González, en ignorado paradero y en rebeldía dicho demandado, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 3.888

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 388 de 1959 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Charles Jerome Abrams, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad en paso turístico, para que comparezca ante este juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 22 de octubre y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.806

TAUSTE

D. Gregorio Bermúdez Usán, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Tauste;

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado comarcal bajo el número 40 de 1959, dictó Su Señoría sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Tauste a 3 de septiembre de 1959.—El señor D. Angel Jaén Huarte, Juez comarcal de esta villa y su demarcación; habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido en este Juzgado entre partes: de la una el Ministerio fiscal, como representante de la acción pública, que lo es en el presente caso D. Juan Alastuey Lamarca, denunciante Francisco Urchaga Jarauta, y como denunciado Francisco Roca Román, por faltas contra las personas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Roca Román, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena principal de cinco días de arresto menor y a los gastos médico-farmacéuticos que haya tenido durante su curación y tratamiento el lesionado.

Asimismo debo condenar y condeno a José Espinosa Martínez, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 585 del mismo Cuerpo legal antes citado, en su párrafo 1.º, a cinco días de arresto menor, e igualmente debo condenar y condeno a Francisco Roca Román y a José Martínez Espinosa, por mitades e iguales partes, a las costas que se han originado en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez comarcal, Angel Jaén.”

Concuerda con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados, expido, firmo y sello con el de este Juzgado, en la fecha de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Gregorio Bermúdez Usán.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la “Parte oficial”, 6 ptas. por línea o fracción; en la “Parte no oficial”, 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.